

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 10/02/2026

Página 1 de 4

NOTIFICACION POR ESTADO No. 10

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210109201	Abogados en Apelación	JORGE SAMHIR ALVARADO MANUEL	COMPULSA DE COPIAS JUZGADO 60 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA	ESTADO N° _____ FECHA: 10/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202101092-01 seguido contra los Dres. Jorge Samhir Alvarado Manuel y Ricardo Arturo Velandia Tamayo, queja formulada por la compulsa ordenada del Juzgado 60 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:  
... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la notificación de la sentencia de primera instancia del 25 de noviembre de 2025, por afectación al derecho de defensa y debido proceso, con el fin de que la Seccional de instancia, realice de forma adecuada, el trámite de la notificación personal de la providencia, comminando a la primera instancia la prioridad del trámite en aras de

Fecha del Estado: 10/02/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 10

Página 2 de 4

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210109201	Abogados en Apelación	RICARDO ARTURO VELANDIA TAMAYO	COMPULSA DE COPAS JUZGADO 60 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA	ESTADO N° _____ FECHA: 10/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

### HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202101092-01 seguido contra los Dres. Jorge Samir Alvarado Manuel y Ricardo Arturo Velandia Tamayo, queja formulada por la compulsa ordenada del Juzgado 60 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:  
... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la notificación de la sentencia de primera instancia del 25 de noviembre de 2025, por afectación al derecho de defensa y debido proceso, con el fin de que la Seccional de instancia, realice de forma adecuada, el trámite de la notificación personal de la providencia, conminando a la primera instancia la prioridad del trámite en aras de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020220051001 en Apelación de Sentencia	Empleados Judiciales LIBARDO QUEZADA GUTIERREZ ESCRIBIENTE JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE B	JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA	ESTADO N° FECHA: 10/02/2026	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220051001 seguido contra el servidorm Libardo Quezada Gutiérrez en condición de Escriptiente del Juzgado 4 Penal Municipal de Bucaramanga, descentralizado en Girón Santander, por queja formulada Por el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Control de garantías de Bucaramanga, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR la invalidez de lo actuado a partir de la formulación de cargos y decisión de terminación, realizada el 12 de abril de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, sin perjuicio de conservar la validez de las pruebas recaudadas, de conformidad con la parte motiva de esta providencia....

Fecha del Estado: 10/02/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 10

Página 4 de 4

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

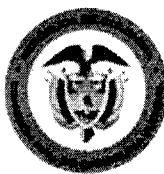
JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL

REVISO:

FRANCY GARCIA VARGAS MARTINEZ



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1 C.C

FECHA: 10/02/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202101092-01 seguido contra los Dres. Jorge Samhir Alvarado Manuel y Ricardo Arturo Velandia Tamayo, queja formulada por la compulsa ordenada del Juzgado 60 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...  
**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO** a partir de la notificación de la sentencia de primera instancia del 25 de noviembre de 2025, por afectación al derecho de defensa y debido proceso, con el fin de que la Seccional de instancia, realice de forma adecuada, el trámite de la notificación personal de la providencia, cominando a la primera instancia la prioridad del trámite en aras de evitar el acaecimiento de la prescripción, de conformidad con lo dicho...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Jorge Samhir Alvarado Manuel, Ricardo Arturo Velandia Tamayo (disciplinables) y Pedro Mario López como (defensor de confianza del Sr. Jorge Samhir Alvarado). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 10/02/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

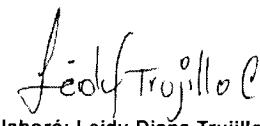
**HACE CONSTAR**

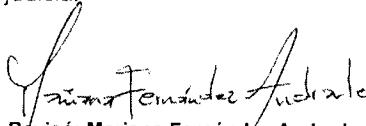
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020220051001 seguido contra el servidor Libardo Quezada Gutiérrez en condición de Escribiente del Juzgado 4 Penal Municipal de Bucaramanga, descentralizado en Girón Santander, por queja formulada Por el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Control de garantías de Bucaramanga, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO: DECRETAR la invalidez de lo actuado a partir de la formulación de cargos y decisión de terminación, realizada el 12 de abril de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, sin perjuicio de conservar la validez de las pruebas recaudadas, de conformidad con la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al servidor Libardo Quezada Gutiérrez en condición de Escribiente del Juzgado 4 Penal Municipal de Bucaramanga, descentralizado en Girón Santander a su defensor el doctor Néstor Alejandro Carvajal Reyes. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario judicial

  
Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/veh/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.